

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 25 de agosto de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2023KO UZTAILAREN 28KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- 4/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.4/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por el mantenimiento del campo de fútbol.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-3420-2120002 MANTENIMIENTO CAMPO FÚTBOL, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a la partida señalada el importe de un crédito de 9.619,50 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 9.619,50 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.4/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida señalada 1-3420-2120002 MANTENIMIENTO CAMPO FÚTBOL, el importe de un crédito de 9.619,50 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 9.619,50 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.4/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HIRUGARRENA.- 5/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHKO KREDITU BAT GAITZEKO / TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.5/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.5/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.250,40 euros, destinada a sufragar la subvención directa a la Asociación de Comerciantes Local.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-4312-4820 SUBVENCION A “MERKATARIEN ELKARTEA” y su dotación con un crédito de 4.250,40 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 4.250,40 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de agosto de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.5/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-4312-4820 SUBVENCION A “MERKATARIEN ELKARTEA” y su dotación con un crédito de 4.250,40 euros y su financiación

con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 4.250,40 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.5/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

LAUGARRENA.- 6/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.6/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por la conservación de viales.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-1533-2100001 CONSERV. BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a la partida señalada el importe de un crédito de 30.000,00 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 34.250,40 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida 1-1533-210001 CONSERV. BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC.”, el importe de un crédito de 34.250,40 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 34.250,40 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.6/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BOSTGARRENA.- 7/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.7/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por el mantenimiento del Polideportivo, así como por la adquisición de máquinas, equipamiento del Polideportivo.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-3420-210001 MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO y la partida presupuestaria 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a las partidas señaladas el importe de un crédito de 35.000,00 euros y 32.006,74 euros respectivamente de las partidas presupuestarias 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 67.006,74 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.7/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida 1-1533-2100001 CONSERV. BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC.”, el importe de un crédito de 35.000,00 euros y la partida presupuestaria 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO el importe de un crédito de 32.006,74 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 67.006,74 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.7/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- INFORMAZIO-BATZORDE IRAUNKORREN OSAERA ALDAKETA / SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra

forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

Visto que por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, de fecha 27.06.2023 se crearon las comisiones y se nombraron sus integrantes.

Vista la necesidad de modificar los componentes de la Comisión Informativa de Hacienda y de Urbanismo , por unanimidad **SE ACUERDA:**

Único.- Establecer que las Comisiones Informativas creadas de Hacienda y Urbanismo, estarán compuestas por los siguientes miembros:

OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "HACIENDA - ESPECIAL DE CUENTAS".

Por el Grupo Político EH. Bildu:
Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Nerea Zazpe Braña (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Iasone Fresneda Echeverria.

D.Aritz Meoqui Echeveste.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:
Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

HIRIGINTZA.- URA ETA ARGIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA DE "URBANISMO, AGUA Y LUZ".

Por el Grupo Político EH. Bildu:
Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Santiago Belarra Tellechea (PRESIDENTE-
DELEGADO / LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Maidier Ilarregui Belarra.

D.Fernando Gallego Galindo.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:
Corporativa/ Korporatiboak: D.Iñaki Iriarte López

**ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK /
SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 146/2023 a la 176/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**ZORTZIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / OCTAVO.-
FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.**

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
783	21/08/2023	27,40	SERVIRREINER S.L.
782	21/08/2023	153,79	VIKARPIN SLU
781	18/08/2023	473,00	EZKURRA SARRATEA,HNOS.,S.L.
780	17/08/2023	317,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
779	17/08/2023	3.586,98	DISTRIVISUAL
778	17/08/2023	438,53	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
777	16/08/2023	605,00	LAZARO MIGUEL ZUBIRIA
776	14/08/2023	30,61	SUPERMERCADOS LINK
775	14/08/2023	874,91	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
774	14/08/2023	748,70	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
773	14/08/2023	394,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
772	14/08/2023	349,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
771	14/08/2023	99,00	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
770	14/08/2023	554,26	SAGARDIKO EDARIAK,S.L.U
769	11/08/2023	4.588,06	ANIMSA
767	09/08/2023	550,00	BASARTEA, S.L.
768	09/08/2023	201,25	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
766	09/08/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
765	08/08/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
764	08/08/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
763	08/08/2023	27,01	BEGO-CAFE,S.L.U.
762	07/08/2023	11,47	CAIXABANK,S.A.
761	07/08/2023	14,74	DONEZPAN, S.L.
760	04/08/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.

758	04/08/2023	437,27	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
757	04/08/2023	2,42	CAIXABANK,S.A.
756	04/08/2023	295,19	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
755	04/08/2023	411,13	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
759	04/08/2023	9,68	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
754	04/08/2023	742,00	ANGEL MARIEZKURRENA DESKARGA
753	04/08/2023	1.512,50	IBILBIDE SERVICES S.L.
752	03/08/2023	119,73	RECA HISPANIA
751	03/08/2023	2,95	CAIXABANK,S.A.
748	03/08/2023	65,62	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
750	03/08/2023	53,90	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
749	03/08/2023	45,69	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
742	02/08/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
747	02/08/2023	111,32	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
746	02/08/2023	82,22	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
745	02/08/2023	92,00	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
744	02/08/2023	78,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
743	02/08/2023	53,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
741	02/08/2023	149,40	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
740	02/08/2023	213,01	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
739	01/08/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
738	01/08/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
733	01/08/2023	905,94	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
732	01/08/2023	432,51	AEFISPORT S.L.
737	01/08/2023	9,50	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
736	01/08/2023	21,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
735	01/08/2023	703,72	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
734	01/08/2023	195,11	MIREN ITZIAR ELORZA JUANICORENA
731	31/07/2023	67,94	T.Q.TECNOL,S.A.U.
730	31/07/2023	127,23	T.Q.TECNOL,S.A.U.
729	31/07/2023	769,14	T.Q.TECNOL,S.A.U.
728	31/07/2023	623,34	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
727	31/07/2023	3,71	CAIXABANK,S.A.
726	31/07/2023	1.143,45	GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L.
725	31/07/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
723	30/07/2023	184,79	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
724	30/07/2023	24,53	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

			(IBERDROLA)
722	30/07/2023	56,29	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
721	30/07/2023	5,84	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
718	28/07/2023	27,83	CAIXABANK,S.A.
717	28/07/2023	47.557,85	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
720	28/07/2023	2.129,60	JUAN EUGENIO SAN MIGUEL ALZUGARAY
719	28/07/2023	358,77	JUAN EUGENIO SAN MIGUEL ALZUGARAY
716	28/07/2023	180,13	SOLITIUM S.L.
713	27/07/2023	128,50	CAIXABANK,S.A.
715	27/07/2023	3.345,65	ALCHU ARIZTEGUI,P.J. Y ANDUEZA OSCOZ,J.
714	27/07/2023	131,24	LEIRE AMOROS GARNER
712	27/07/2023	667,75	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
711	27/07/2023	1.417,85	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
710	27/07/2023	836,69	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
709	27/07/2023	465,10	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
708	27/07/2023	149,57	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
707	27/07/2023	830,79	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
706	27/07/2023	1.473,96	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
705	27/07/2023	326,60	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
704	27/07/2023	503,09	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
703	27/07/2023	813,89	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
702	27/07/2023	1.118,51	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
701	27/07/2023	400,49	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
700	27/07/2023	197,29	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
699	27/07/2023	9,00	MAIDER ECHARTE SUBIZAR
689	26/07/2023	1.590,00	URDANGARIN IRUJO ABOGADOS SCP
698	26/07/2023	92,35	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL

697	26/07/2023	14,90	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
696	26/07/2023	153,37	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
695	26/07/2023	562,75	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
694	26/07/2023	639,11	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
693	26/07/2023	270,60	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
692	26/07/2023	6.000,00	MALERREKA COMMON ZERBITZUAK
691	26/07/2023	145,20	MALERREKA COMMON ZERBITZUAK
690	26/07/2023	106,12	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
688	24/07/2023	0,70	CAIXABANK,S.A.
687	24/07/2023	751,29	S.L. CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA
		TOTAL	101.897,75

**BEDERATZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / NOVENO.-
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.